

**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	AREA DE POLICIA MUNICIPAL
Actividad	FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BIENES Y/O SERVICIO PÚBLICO, ATENCIÓN Y DENUNCIAS, APLICACIÓN DE SANCIONES.
Meta Presupuestaria	099
“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONAL PARA EL SERVICIO COMO APOYO PARA LA FERIAS DE MIERCOLES Y DOMINGOS PARA EL ÁREA DE POLICIA MUNICIPAL	
1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	
CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA FERIA DE MIÉRCOLES Y DOMINGOS	
2 FINALIDAD PÚBLICA: EL SERVICIO PERMITIRÁ A LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PYMES REQUIERA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EL COMERCIO DE LA VÍA PUBLICA SIENDO ESTE UN ÁREA IMPORTANTE DE LA ENTIDAD EN LA CUAL SE REQUIRIERE EL CONTRATO DE ESTE SERVICIO	
3 BASES LEGAL:	
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026 Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica	
4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	
OBJETIVO GENERAL: LOGRAR NUESTRAS METAS TRAZADAS DURANTE EL PRESENTE AÑO.	
OBJETIVO ESPECIFICO: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	
5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
FUNCIONES:	
A) MANTENER EL ORDEN EN EL COMERCIO DE LA VÍA PUBLICA. B) BRINDAR SEGURIDAD A LOS USUARIOS QUE EXPENDEN SU PRODUCTO Y PÚBLICO EN GENERAL. C) DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS ENCONMENDADOS, CUMPLIENDO OPORTUNAMENTE CON EL APOYO. D) OTROS QUE EL JEFE INMEDIATO ORDENE	
6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> • PERSONA NATURAL • Contar con RUC habido y activo. • Cuenta Interbancaria – CCI. • No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar • Contar con o sin experiencia en función y/o la materia 	
NOTA:	
La experiencia del postor se acreditará (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.	
7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
El servicio será prestado hasta los 20 a partir de la notificación de la orden de servicio.	
8 LUGAR: “El Servicio será prestado o entregado en el CERCADO DE JAUJA	



**9 VALOR ESTIMADO**

- Según estudio de necesidades de la Sub Gerencia de abastecimiento de la dependencia, encargada de las contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El personal deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos, LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR LA AREA DE POLICIA MUNICIPAL

13 FORMA DE PAGO

- Pago único hasta los 20 días a partir de la notificación de la orden de servicio previa presentación de carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES****14. GARANTIAS****15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Sr. Ronides Rojas Rosales
JEFE DE POLICIA MUNICIPAL

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**